

RESOLUCIÓN N° 1809 DE 20 05 OCT 2015

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 117 de Abril de 2014, el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 y la Resolución reglamentaria 2393 del 04 de Octubre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, artículo 15, estableció como estímulo para promover la Calidad de la Educación un incentivo a los docentes que presten sus servicios en colegios oficiales distritales en aulas de atención exclusiva a niños en condiciones de discapacidad y que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, el cual corresponde a 2 smmlv en el mes de Diciembre del correspondiente año.

Que mediante Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Secretaría de Educación reglamentó el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, estableciendo en el artículo primero los criterios, indicadores y metodología para otorgar el incentivo mencionado en el primer párrafo de este documento, a los docentes que presten sus servicios en colegios Distritales oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños en condiciones de discapacidad que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, para el respectivo período escolar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, el COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) se encuentra dentro de los colegios Distritales Oficiales que pueden hacer postulaciones de los y las docentes que atiendan exclusivamente a niños y niñas en condiciones de discapacidad.

Que en acta de reunión del Consejo Directivo No. 001 del COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) con fecha del 25 de Febrero de 2015 determina en el punto No.3; determina: **“Aval Postulación incentivo para docentes Educación Especial año 2014. Las docentes Erika Forero Pinzón, Martha Patricia Acosta Zambrano y Josué Jacobo Cely Molkes, hacen lectura de la resolución 2393 del 4 de diciembre de 2012**



RESOLUCIÓN N°. 1809 DE 20 10\_5 OCT 2015

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”*

que modifica la resolución 4658 del 10 de diciembre de 2008, en la cual se postulan a docentes que trabajan en aula exclusiva de sordos para acceder a un incentivo. Los docentes presentan al consejo las evidencias correspondientes y el aval dado por el consejo académico integrado, para que el consejo las analice, comente, de su aval y para continuar con el Debido Proceso..... Por lo mencionado anteriormente el consejo en pleno da el aval para la postulación de las docentes Erika Forero Pinzón, Martha Patricia Acosta Zambrano y Josué Jacobo Cely Molkes”, es así como el consejo directivo postula a tres (3) docentes de aula, para que les sea otorgado el incentivo correspondiente a la vigencia del año 2014, establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que mediante oficio con fecha 27 de Febrero de 2015 con radicado E-2015-36433 dirigido a la Dirección Local de Barrios Unidos, el Rector del COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) licenciado Álvaro Armando Ortiz Bolaños, remite los documentos y evidencias en CD, requeridos para trámite de reconocimiento y pago del incentivo definido en artículo 15° del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 y reglamentado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que de acuerdo con el procedimiento para la postulación de docentes que atienden aulas exclusivas de niños en condiciones de discapacidad, establecido en el artículo sexto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, verificó que los documentos remitidos por el COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) cumplieran con los requisitos de postulación de colegios y docentes de los artículos tercero y cuarto de la Resolución en mención, según consta en los documentos con radicación I-2015-15503 del 12 de Marzo de 2015 y en certificación suscrita el 24 de abril de 2015, dirigido a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero, numerales 3 y 4 del artículo cuarto y el artículo quinto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, según documento I-2015-32130 del 09 de Junio de 2015 dirigido a la Oficina de



RESOLUCIÓN N° 1809 DE 20 05 OCT 2015

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”*

Personal y suscrito por la Dra. Tamara Paola Ávila Hernández, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Talento Humano mediante constancia del 24 de Agosto de 2015 certificó el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo cuarto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, para tres (3) docentes postulados por el COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) de la Localidad de Barrios Unidos y concluyó que los docentes cumplen satisfactoriamente con lo estipulado en la reglamentación del Artículo 15 del Acuerdo 273 de 2007.

Que una vez agotadas todas las etapas y verificado el cumplimiento de los requisitos por cada una de las dependencias que intervienen en el proceso y que fueron definidas en la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, de acuerdo a las comunicaciones y fechas relacionadas anteriormente, es procedente reconocer y ordenar el pago del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15, a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) de la Localidad de Barrios Unidos, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014.

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 en su artículo 15 parágrafo 1º señala que el pago del Incentivo por Desempeño Docente para los docentes de Aulas de Niños y Niñas en condición de discapacidad se realizara con Recursos Propios de Bogotá D.C., para lo cual la Secretaria Distrital de Hacienda dispondrá lo pertinente en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER y ORDENAR EL PAGO del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15 y reglamentado mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012 a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED) de la Localidad de Barrios Unidos, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN N°. 1809 DE 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”

CEDULA	NOMBRE	TIPO REGULACION
52.541.170	ACOSTA ZAMBRANO MARTHA PATRICIA	PROVISIONAL
52.812.206	FORERO PINZON ERIKA	PROVISIONAL
79.646.715	CELY MOLKES JOSUÉ JACOBO	PROPIEDAD

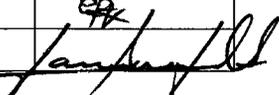
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 898, objeto de gasto número 33114010308980101031, Pago de Personal Docente fuente Recursos Propios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Nóminas y a la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 10.5 OCT 2015  
Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

  
**OSCAR SANCHEZ**  
Secretario de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó:	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar 	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó:	036T
Tamara Paola Ávila Hernández	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones	Revisó y Aprobó:	Tamara A.
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó:	
Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	Revisó:	
Javier Fernando Jiménez Umbarila	Profesional Especializado	Elaboró:	

24-08-2015

